

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON TAISHA



ALCALDIA

Taisha - Morona Santiago – Ecuador

Oficio N° 081ALC-GMCT-2009
Taisha, 5 de octubre del 2009



Dr.
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Quito

De mi consideración:

En base a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 15 de septiembre del 2009, el Lic. Celestino Wisum Saant- Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Taisha, resolvió declarar el estado de Emergencia con respecto al Transporte de diesel desde la ciudad de Macas hasta la ciudad de Taisha, debido al estiaje y problemas con los comuneros que habitan en la ruta Macas- Puerto Morona –Pto Toigo- Tuutinetsa –Taisha, por lo que adjunto al presente sírvase encontrar una copia de la Resolución Motivada para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo de 12000 galones de diesel desde la ciudad de Macas hasta la ciudad de Taisha para su respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas.

Particular que remito a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Tlgo. Jerónimo Mashu
ALCALDE (e) del CMCT



TAISHA CANTON ECOLOGICO E INETRCULTURAL™

Dirección: Municipio Taisha Telf. (073) 900 085 *** Ofic. Coordinación (072) 700 035
E - mail: municipiotaisha@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON TAISHA

ALCALDIA

Taisha- Morona Santiago – Ecuador

Resolución Motivada Nro.005ALC-GMCT-2009

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON TAISHA

CONSIDERANDO

QUE, La Constitución Política del Ecuador en su artículo 238 establece “que los gobiernos autónomos gozan de autonomía política, administrativa y financiera...”, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

QUE, La Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su TITULO II, CAPITULO I, artículo 26 determina que: “El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y responsable de la administración municipal;...”

QUE, El Art. 69, numeral 1ro. de la Ley referida determina como deberes y atribuciones del Alcalde, entre otras: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República y las ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones del Concejo;”

QUE, El Art. 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, determina: “Requisitos para contraer compromisos y obligaciones.- Ninguna entidad u organismo del sector público, ni funcionario o servidor de los mismos, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente. Los contratos cuya ejecución deba durar más de un período presupuestario podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba ejecutarse en el período. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada período subsiguiente.”

QUE, El Art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, o otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

QUE, el Art. 6 numeral 16 establece que la máxima autoridad de las municipalidades es el Alcalde

“TAISHA CANTÓN ECOLÓGICO E INTERCULTURAL”.

Dirección: avenida Etsa S /N y Yajana Telf. 390085/coordinación 072700035

Email. municipiotaisha@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON TAISHA
ALCALDIA

Taisha- Morona Santiago – Ecuador

QUE, el Art. 57 -Contrataciones en situaciones de emergencia, en su parte pertinente contempla, “la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de COMPRAS PUBLICAS.

QUE, el Art. 57 Sección 2a. Contrataciones en situaciones de emergencia, en su parte pertinente contempla, “la entidad podrá de manera directa , y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoria, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia....”

QUE, del informe suscrito por la Ing. Maritza Pérez en su calidad de Directora de Gestión Administrativa y Financiera dado a conocer mediante oficio Nro. 013-DF-GMCT-2009, de fecha 11 de septiembre del 2009, en el que en su parte pertinente manifiesta que luego de haber revisado los archivos existe un historial sobre el transporte de combustible vía fluvial por administración directa y bajo contrato, modalidades que no han dado resultado ya que existe problemas para ingresar por las comunidades ya que cobran peaje o trabajos a su favor también el constante verano impide la movilización de las canoas cabe indicar que el transporte por vía aérea es más costoso pero seguro y se lo hace en menor tiempo por lo que amparada en estos antecedentes sugiere al Señor Alcalde declare en estado de emergencia al respecto de transporte de diesel desde la ciudad de Macas hasta la ciudad de Taisha ya que existe una cantidad mínima en stock en las instalaciones de la municipalidad caso contrario el servicio de energía y los trabajos con el equipo caminero se suspendería lo cual causaría caos y retrasa los trabajos planificados.

En uso de sus facultades legales

RESUELVE

Art. 1.- Declarar la situación DE EMERGENCIA AL RESPECTO DEL TRANSPORTE DE DIESEL DESDE LA CIUDAD DE MACAS HASTA LA CIUDAD DE TAISHA, debido al constante verano que afecta a la zona lo cual impide realizar mediante transporte fluvial ya que el caudal de los ríos ha disminuido, como también por los inconvenientes que se han dado con los comuneros de los sectores contiguos a la ruta Macas-Puerto Morona-Puerto Toigo-Parroquia Tuutintensa- Taisha.

Art. 2.-contratar como servicio emergente, exonerado de los procedimientos precontractuales el TRANSPORTE DE 12000 GALONES DE DIESEL DESDE LA CIUDAD DE MACAS HASTA LA CIUDAD DE TAISHA DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE HASTA EL MES DE

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON TAISHA

ALCALDIA

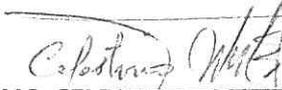
Taisha- Morona Santiago – Ecuador

OCTUBRE DEL AÑO 2009, con el fin de superar el desabastecimiento de diesel y la suspensión de energía eléctrica en el Cantón.

Art. 3.- Publicar el contenido de la presente resolución en el PORTALDECOMPRASPUBLICAS

Art. 4.- Publíquese y cúmplase.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Municipal del cantón Taisha, a los quince días del mes de septiembre del dos mil nueve.


LIC. CELESTINO WISUM SAANT
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TAISHA



"TAISHA CANTÓN ECOLÓGICO E INTERCULTURAL".

Dirección: avenida Etsa S /N y Yajana Telf. 390085/coordinación 072700035

Email. municipiotaisha@hotmail.com